

Cop. 25-585 dx

N.º XVIII.

21148

ENCICLICA PASTORAL

QUE AL REGRESO

DE SU GLORIOSA EXPATRIACION

DIRIGE A TODOS SUS AMADOS HIJOS, Y SUBDITOS



EL EXCELENTISIMO Y REVERENDISIMO PADRE

FR. FRANCISCO DE SOLCHAGA

Ministro General de toda la órden de Capuchinos, Grande de España de primera clase, y predicador de S. M. C.

CON LICENCIA :

*Reimpresa en Zaragoza por Magallon,
año 1823.*

ENCICLOPEDIA PASTORAL

QUE AL REGRESO

DE SU CLONIA EXPLORACION

DIRIGE A TODOS LOS AMIGOS DE LA PAZ Y LA JUSTICIA

EL EXPERIMENTADO Y RECONOCIDO PASTOR

EL PASTOR DE SOLICIA

Miguel General de toda la orden de los
Pastores, Grande de España de primera
clase, y Prior de S. M. C.

CON LICENCIA

Impreso en Navarra por D. Juan
de 1823

Fr. FRANCISCO DE SOLCHAGA PREDICADOR
de S. M. C., Grande de España de primera clase,
y Ministro General de toda la Orden de Menores Ca-
puchinos de N. S. P. S. Francisco: á todos nues-
tros amados súbditos, é hijos, salud, y paz en
Jesu-cristo.

CARISIMOS.

Apareció novísimamente en medio de nosotros la benignidad y gracia de nuestro Dios Salvador no por alguna justicia de nuestra parte, sino por un efecto de su bondad, y misericordia, que jamas podran extinguir nuestras mas repetidas, y detestables iniquidades, en aquel omnipotente Dios, cuya naturaleza es bondad, y su voluntad potencia en súblime expresion del Padre S. Leon. Apareció, repetimos, la benigna visitacion del Padre de las misericordias, que no queriendo nuestra muerte, sino que todos los hombres participen del precioso fruto de la copiosa redencion que con su sangre nos adquirió su hijo muy dilecto, y único meditador Jesu-cristo, despues de habernos afligido, y probado como en otro tiempo á Israel *ad ultimum misertus est nostri*, ha derramado por último, y prodigado sobre nosotros las riquezas de su nimia caridad, y benignidad con que hace ostentacion de su clemencia aun mas que de su omnipotencia. Permitidnos pues, carísimos, que en esta nuestra novísima salutacion, y desde el primer Convento al regreso de nuestro triunfante destierro os digamos en voz de júbilo como Judith à su Pueblo: *aperite portas, quoniam nobiscum Deus*, dilatad las puertas de vuestros corazones sensiblemente afligidos por nuestra ausencia, y por la dolorosa dispersion de nuestra seráfica Orden Capuchina en los vastos, y católicos dominios de España, pues ya pasó el invierno, y aguas amargas de la mas sanguinaria y terrible persecucion, que jamas pudo inventar ni bomitar con igual furor el poder y rabia del error, de la hegía, y de la impiedad que son las puertas infernales; pero jamas prevalecerán contra la Iglesia Católica. Os habla-

mos con toda la firmeza de esta expresion que ha realizado, y hecho palpablemente sensible en medio de nosotros la providencia del inefable Dios Salvador hasta hacer notorio de uno à otro extremo de la tierra la fidelidad de sus promesas.

No necesitamos inventar ni mendigar pruebas ni testimonios forasteros; somos nosotros demasiado experimentados irrecusables testigos cuando podemos hablaros con las santas expresiones del Apostol S. Pedro, y atestiguar con el Cielo y la tierra, á la faz de Angeles y de hombres, que despues de la fatal dispersion, consiguiente à la expulsion del Pastor, anduvisteis errantes por mar y tierra, en las poblaciones, y en los desiertos, en paises estrangeros, y en vuestra amada Patria, y à manera de los primeros Apóstoles y Cristianos en cabernas y cuebas, oyendo y sufriendo el sarcasmo, la irrision, el menosprecio, la càrcel, el azote, las cadenas, el destierro, angustiados, necesitados, afligidos, odiados, y perseguidos como aquellos *quibus dignus non erat mundus*.

En efecto, *eratis sicut oves errantes*: os visteis en la dura precision, y violencia de desamparar los asilos del Santuario, de la observancia, del retiro, de la tranquilidad, y del Paraiso religioso, que es el claustro de los Conventos, que habian fundado, y edificado el zelo, los sudores, y la piedad de tantos Héroes, y pueblos Españoles verdadera, y no supersticiosamente Cristianos, y Católicos, cuyos votos (que son los únicos de la Nacion) lloran, claman, y piden al Cielo vindicta al paso que agonizan por la restauracion de aquellos, donde tenian seguro asilo la santificacion del pecador, el consuelo del afligido, y de la viuda; el consejo del necesitado, y del abandonado, y un refugio, y casa de beneficencia general para el rico, y para el pobre, para el sabio, y para el ignorante, para el pecador, y para el justo, para el sano, y para el moribundo. Ninguno se escondia à la celestial y generosa influencia, que á manera del sol, repartian, comunicaban, y prodigaban nuestros claustros capuchinos como todos los Monasterios. ¡Ah! ¿quién pudiera comunicaros sufrimiento, y paciencia bastante para

renováros la memoria apologética de los heróicos y generales beneficios temporales, y eternos que el estado Claustral, Monacal, y Regular ha hecho, y hace especialmente à la Iglesia y Estado de España? Pero esto solo puede ignorarlo el que carece de ojos, de oídos, y de sentido común.

Eratis sicut oves errantes: os visteis duramente sorprendidos quando os intimaron la supresion de conventos, la inhibicion de dar la profesion, y de admitir Novicios, y la destructora facultad de la secularizacion; llorasteis, y os escandalizasteis quando llegó à vuestra noticia la miserable debilidad de algunos, que olvidados de su profesion, de su edad, y aun de los destinos de honor, y jurisdiccion con que la providencia y nos mismos habiamos investido, pusieron la mano al arado, y miraron como la muger de Lot hácia atras, se volvieron como perros al vómito, como animales sucios al volutabro, y como infieles Israelitas à las cebollas y puerros de Egipto de donde la nimia bondad de Jesu-cristo por una especial vocacion y gracia los habia arrancado, y llamado con aquella misericordiosa invitacion, *venite post me*, venid conmigo, à mi templo, á mi casa, à la soledad donde os hablaré al corazon familiarmente como á Moises, como á mis amigos, como á mis Discípulos, como á mis ciudadanos, como á mis domésticos. ¡ Ah! ¡ qué vocacion! ¡ qué gracia tan apreciable! pero ¡ Ai! ¡ qué desgracia! ¡ qué ingratitud! ¡ qué rebelion tan desastrosa la de aquellòs, que renegaron, y faltaron à la solemne fé prometida! mejor les era no haber nacido á los votos, que haberlos negado: *melius est non vovère, quam post vota promissa, non reddere.* Ni por estas nuestras frases entonadas nos acuse ni quiera alguno imponernos la nota de suversion ni temerario censor de las Apostólicas facultades, con que N. SS. P. Pio VII nuestro supremo Padre y Pastor ha garantido por el conducto de su Nuncio Apostólico á los regulares de uno y otro sexo para el efecto de una justa secularizacion. ¡ Somos demasiado públicamente obedientes, y celantes de los derechos, privilegios, y autoridad de las Llaves que por Pedro, y en Pedro entregó Jesu-cristo á su vicario visible en la Iglesia el Sr. Papa Pio VII de este nombre: he-

mos padecido gustoso destierro por sostener el derecho exclusivo que reside en el Sumo Pontífice para dispensar en la disciplina general de la Iglesia, y reiteramos nuestra característica profesion de cristiano Católico Apostólico Romano. Por tanto deponga, y recoja la temeraria, é injuriosa censura cualquiera que nos haga la solemne injusticia de creernos capaces de imponer nota contra las sabias y Apostólicas disposiciones y facultades de la Santa Sede. Veneré si con migo el tal censor, y sea siempre súbdito y defensor de ella, haciéndonos la justicia de oír y leer las anteriores, y al parecer exaltadas expresiones nuestras como una sincera, y religiosa emanación del espíritu paternal que nos debora por la salvacion de los que fueron nuestros súbditos, y para confirmarnos las promesas à los que tenemos el honor de regir, y guiar por las sendas seguras de nuestra solemne profesion seráfica capuchina. El zelo santo de la eterna duracion y mayor esplendor de esta casa, y edificio del Señor la orden de menores Capuchinos nos abraza, y no permitirá que jamas se extinga en sus queridos hijos este fuego santo, sino que tome siempre mas calor á mayor gloria de Dios, en ilimitada extension de la Iglesia Católica, y para nueva restauracion, mayor brillantez, y prosperidad general de nuestro Católico Monarca, y de toda la estension de sus dominios, pueblos y provincias en unidad; en indisolubilidad, y paz eterna.

Eratis sicut oves errantes: os mirasteis con intrínseco dolor como atolondrados, y agitados en espíritu entre la furiosa tempestad, y el choque de ideas, de opiniones, y dictámenes, que á manera de vientos encontrados, parecía querer envolveros en el peligroso y funesto escollo de faltar á vuestra ofrecida, y cierta direccion en oír, obedecer, reconocer, y seguir la voz y obediencia de vuestro legítimo Prelado y Pastor que violenta, é ilegítimamente os robó la mano intrusa que suprimió los Prelados Generales, y Provinciales, substituyendo por estos à los MM. RR. Arzobispos, y RR. Obispos, facultando à las comunidades para elegir el único prelado local. Os preguntabais mutuamente con asombro *¿ubinan Gentium sumus?* ¿qué novedad es esta en

7
la Iglesia? ¿cómo así se trastorna el orden, dando al Cesar lo que es de Dios, despojando al supremo Soberano de la Iglesia Católica del egercicio de las llaves que recibió de Jesu-cristo, y aboliendo por sí la autoridad secular, ó civil, la disciplina general de la Iglesia, que tiene íntimo roce, y enlace con el dogma? Deciais en incontestables principios, *lejus est solvere cujus est condere*: Las ordenes religiosas son institucion de la Iglesia, aprobadas por la Iglesia, confirmadas por la Iglesia, sostenidas por la Iglesia como un brillante esplendor, y apoyo firmísimo de ella, recomendadas, honradas, privilegiadas, y decoradas por la Iglesia con el Obispado, con el Cardenalato, con el Supremo Pontificado de la Tierra, y aun del Cetro hasta por el mismo estado civil: son pura, y netamente las órdenes religiosas unos cuerpos, é institutos espirituales, y eclesiásticos, que forman en union con toda la Iglesia un Reino de Dios, bien que dependientes respectivamente de la autoridad del Soberano civil, y político. Lo diremos en una expresion; la solemnidad de vuestros votos, de vuestra regla Seráfica, y de sus expresos preceptos cuya observancia, con autoridad de la Iglesia, habiais ofrecido en el templo de Dios y ante su altar chocaban y repugnaban á tan inaudita, é ilegítima intimacion, y disposicion; Por ventura, deciais oportuna, y necesariamente, no hay Médico y resina en Galaad? ¿Carece acaso la Iglesia de Padre, de Juez, de Pastor, de Soberano que amoneste, que guie, que mande, que arguya, que reprenda, que corrija, que sane, que sentencie, que plante, y arranque, que edifique y destruya, que reforme, y aun extinga Congregaciones, Monasterios, Ordenes Religiosas, y aun Obispados? ¿No es reservada al Pastor Supremo de la Iglesia, ó á un Concilio General legítimamente convocado y presidido por él personalmente, ó por sus representantes la inovacion, la variacion, la abolicion de la disciplina general de la misma Iglesia? ¿Pues cómo se barrena así, y se altera, ó mas bien se destruye un punto tan substancial, y puramente Eclesiástico por la autoridad netamente civil, y terrena? ¡Ah! éste es parto de la novedad desconocida en Espa-

ña, y en la Iglesia que ha condenado los errores de Lutero, de Calvino, de Wiclef, de los Marsilienses, de los Spalatos, de los Febronios Eybeles, Pistoyenses, y Carbonarios. Nosotros, continuabais en los sentimientos de vuestra conciencia, hemos jurado, y profesado guardar la Regla de S. Francisco, y en este, y con este hemos prometido solemne obediencia irrevocablemente al General Ministro de esta fraternidad Capuchina segun la expresion, y mandato que en el capítulo octavo de la regla, dice: *todos los Frayles sean obligados firmemente á obedecer al General Ministro de esta fraternidad*; pues ¿cómo, ni con qué facultades se nos releva de esta obediencia, que hemos prometido no á otro, sino al General sucesor de N. S. P. S. Francisco, y por él al sumo Pontífice Generalísimo, y Supremo Prelado de todas las ordenes Religiosas? Pero el Ministro General está suprimido en el egercicio externo de sus facultades, y perseguido, y desterrado, y expatriado por la autoridad civil, los Provinciales están igualmente suprimidos, los Prelados Locales no confirmados por aquellos, y nombrados por el voto de un capítulo conventual son nulos como puestos sin la forma canónica expresa en nuestras sagradas constituciones, aprobadas por el SS. Papa Urbano octavo. ¡Ah! ¡qué desgraciada, y funesta situacion la nuestra, deciais, no sin lágrimas de vuestros ojos! ¿qué haremos? ¿qué partido tomaremos? ¿à dónde apelaremos? Mas á donde sino á los montes Santos del Padre de las misericordias, diciéndole como otro Jeremías: *recordare, Domine, quid acciderit nobis, intuere, et respice opprobrium nostrum*: volved, Señor, vuestros ojos hácia nuestra desolada situacion sin conventos, sin Orden, sin asilo, perseguidos, abandonados, sin guia, sin Padre, sin Prelado, y sin Pastor, pues la mano de aquel enemigo comun nos le arrebató, le hirió con el injusto azote, y sentencia de deportacion, de expatriacion, de incomunicacion. ¡Ah! se rompió en España la dulce, y hermosa union del Padre con los hijos, y de éstos con aquel: Fué herido el Pastor, y se dispersaron las ove-

9
jas, cesó, se disolvió, se abolió en los Reinos Católicos la penitente, la observante, la egemplar, la predilecta Orden Seráfica de Menores Capuchinos, pues separada la cabeza del cuerpo necesariamente muere este. *Populli facti sumus absque Patre*: hemos quedado pupilos, y desolados sin Padre: Vuestra Jerusalem Capuchina, Señor, se vé convertida como un edificio sepultado entre los escombros de sus ruinas; los caminos de esta vuestra santa Sion han criado yerba; las piedras de este Santuario están desunidas, y dispersas; los Sacerdotes gimiendo entre la mas inconsolable amargura; los hijos todos de esta inclita Sion despojados de la antigua hermosura, y deaurado color de su ordenada profesion corren fugitivos y en triste confusion al oír el petulante silvido, y gritería de los impíos, que palmeteando, y en tono de sarcasmo celebran su triunfo, diciendo, *hæccinæ est Urbis?* ¿son estos los que se llamaban decoro de la España, y alegría de sus ciudadanos? Ea ¡éste es el dia que deseabamos, ya llegó! ; ya lo vemos!

Carísimos entre tales oprobios, y serpentinatas lenguas, agobiados con el molesto, y continuado peso de la persecucion, de la desolacion, y del total esterminio que os amenazaba levantasteis vuestros ojos, y manos al Cielo, y gritasteis: *Domine converte nos ad te et convertemur; innova dies nostros sicut á principio*. Señor, convertios hácia nosotros, y nos reuniremos á vos; cese ya Señor, vuestra justa ira, y resucitad en la Orden de Capuchinos aquellos felices dias de su virtuoso, y prodigioso nacimiento por la virtud de vuestra diestra, por la mediacion de vuestra inmaculada Madre, y por la regla del humilde, y pobre vuestro siervo fiel Francisco, sobre cuyo fundamento como sobre firme piedra secundaria hicisteis crecer en vuestra Iglesia el edificio Franciscano cual cipres en el monte Sion, como Palma en Cadés, y cual terebinto que estendió sus ramas de Oriente á Poniente, de mediodia al Norte, admitiendo en su seno á todo estado, Tribu, Nacion, y gentes, sin que nadie se escondiese al caritativo influjo de su Seráfico Espíritu, res-

plandeciendo como un nuevo sol en el Templo de vuestra habitacion.

Eratis sicut oves errantes: así con semejantes gritos de vuestro espíritu contribulado, agitado, y errante con el yugo pesado que os impuso el mundo revolucionario, y faraónico clamasteis como nuevos Israelitas, y el mismo Cielo; y el mismo Padre de las misericordias oyó tambien como el de aquellos vuestro justo, y contrito clamor; se inclinó su misericordia tambien hácia nos mismo, y nos habló como à otro Moises, el clamor de los Israelitas Capuchinos ha llegado à nuestros oidos, nos dijo, queremos aliviarlos del duro yugo con que Faraón los aflige; hemos decretado sacarlos de tanto cautiverio, y restituirlos à la tierra buena, espaciosa, y abundante de virtudes, el clàstro, y corporacion religiosa Capuchina de donde los arrojó el comun enemigo; y así vé, y reune à este mi pueblo sacàndolo del Egipto: *Veni et mittam te ut educas Populum meum filios Israel de Ægypto*. ¡Ah! y con cuanta mas propiedad que Moises puedo y debo decir yo à Dios *quis sum ego?* Señor ¿quién soy yo pecador, y desnudo de las calidades necesarias para llenar, y desempeñar tan ardua comision? Mas al escuchar la prometida asistencia de nuestro Salvador, *ego ero tecum*, yo te guiaré, y estaré contigo, es preciso decir con humilde confianza como Samuel: *ecce ego quia vocasti me, quid me vis facere?*

He aqui, carísimos, una ligera insinuacion y como un bosquejo del tristísimo, y doloroso cuadro que presentasteis al Cielo, y à la tierra, siendo víctimas cruentas del despotismo de la persecucion, del peripsesma, y de la impiedad que os arrojó de vuestras pobres chozas, os despojó de la obediencia de vuestro Prelado legitimo, y pretendiendo abolir la disciplina regular, y eclesiástica, os sujetó violentamente à reconocer un nuevo sistema de vida que no profesasteis, y que os puso en la funesta precision de andar agitados en espíritu, y errantes sin pastor, y sin legitimo auxiliador de apelacion ni de decision, chocando, y flutando entre las furiosas olas,

y vientos contrarios de las obligaciones prometidas y de la violenta, y cominatoria imposición de violarlas: *Erratis sicut oves errantes*: Pero he aquí, que el Cielo propicio vió vuestro admirable espectáculo, los Angeles lo celebraron, os aplaudió el coro de los Mártires, y el Dios de Abraham, de Isaac, y de Jacob oyó; y se inclinó venignó á vuestro clamor con el nuestro, y os veis en la dulce precisión de entonar con nos mismos en júbilo de cántico: *ecce quam bonum et quam jucundum habitare fratres in unum*.

En efecto, por la bondad del Padre de las misericordias, y por una católica emanación, y sabia disposición del Gobierno Español, y del más piadoso y probado entre los Monarcas de España, y por real decreto de nuestro amado, y amable Don FERNANDO VII. (que el Cielo guarde, y prospere) os habeis reunido, y formais en union con vuestra legítima cabeza y prelado general la Sagrada Orden de Menores Capuchinos en España: *conversi estis nunc ad Pastorem et Episcopum animarum vestrarum*: Os mirais ya bajo los auspicios, y superintendencia de vuestro Padre Jacob, que al veros en su presencia, y regazo no puede contener las tiernas lágrimas, y expresiones de aquel con la vista del hermoso José, y demas hijos, sino que se vé en la dulce precisión de decir, *jam lætus moriar quia vidi faciem tuam, et superstitem te relinquo*: ya moriré gustoso, venerable, y Sagrada Orden de Menores Capuchinos en España; ya moriré gustoso pues te veo resucitada á mi presencia, y tengo el incomparable consuelo de dejarte viva, existente, reunida en nueva, y prodigiosa Congregacion y órden para mayor gloria de Dios, para mayor utilidad de la Iglesia, y del Estado, y para mas brillante esplendor del instituto Capuchino. El Dios de tu Seráfico Padre sea tu auxiliador, y el omnipotente te bendiga con copiosas bendiciones del Cielo y de la tierra, temporales, y eternas. Amen. Y vosotros muy amados hijos y hermanos formad cánticos nuevos con nos mismo, y entonemos como Israel libertado, y en Santa reu-

nion: *Cantemus Domino; gloriose enim magnificatus est;* loemos, y sobreensalcemos al Dios grande y misericordioso, pues ha manifestado la mas gloriosa magnificencia en nuestros dias burlándose de los malignos consejos de los bárbaros impíos, disipando los perversos planes de la revolucionaria independendencia, sumergiendo en las olas de la desesperacion al Faraón con sus huestes perseguidoras del Monacato, del Trono, y del Altar. Bendito el Señor de Israel, que visitó, é hizo la redencion de su Pueblo.

En efecto, carísimos, llegó el precioso momento de vernos en la pacífica reunion, y gozo tranquilo de nuestra profesion; ¡grande beneficio! ¡imponderable satisfaccion! pero al mismo tiempo mayor tambien de nuestra parte la necesaria correspondencia, práctica y exácta de una observancia, y cumplimiento de nuestros deberes religiosos Capuchinos: estos como el reino de Dios no es de sola especulacion, y de sola conversacion, y locuacidad de lengua, lo que ésta predica realícese por las obras en sabia expresion del Padre San Ambrosio. Decid pues con migo practicamente la frase de San Ignacio Martir: *nunc incipio esse Discipulus Cristi*: En esta época, en este dia, hoy empiezo á ser hijo de San Francisco, Frayle Menor Capuchino, y Discípulo de Jesucristo prometiendo, haciendo de nuevo los votos de obediencia, de pobreza, y de castidad bajo la regla del Seráfico Padre San Francisco, que prometo guardar todo el tiempo de mi vida, y bajo la observancia de las constituciones generales Capuchinas, que nos caracterizan entre todos los hijos del Seráfico Patriarca. Queridos nuestros, hijos nuestros, hermanos nuestros, no nos hagamos ya punible, y escandalosamente sordos à la voz, al beneficio, al castigo, al llamamiento de Dios; no demos lugar à que el P. S. Gregorio diga de nosotros aquella terrible expresion, de que *nec preceptis flectimur, nec verberibus emendamur*: Vosotros con migo somos demasiado sensiblemente testigos del terrible castigo con que el Cielo justamente airado contra los hijos de los hombres

como en los dias de Noe ha explicado su furor con un diluvio de insurrecciones, de odio, de persecucion, de sarcasmo, de oprobios, de expoliaciones, de dilapidaciones, despojos, expatriaciones, deportaciones, destierros, y de tantos otros géneros de azotes, amenazas, y tiranos decretos de los nuevos Atilas, que os separaron de vuestra cabeza suprimiendo, y arrojando á esta y poniéndoos en el mas miserable estado de andar errantes, y sin norte fijo, legítimo, y canónico de vuestras agitadas conciencias. El mismo Cielo, los Angeles, y los hombres os desean ver á la manera de los primeros felices dias de vuestra virtuosa cuna como unos espectáculos admirables en humildad, en pobreza, en pureza, en abstinencia, en vigilias, en abstraccion y retiro, en penitencia, y en perfecta observancia de vuestros deberes prometidos. Los pueblos os aguardan, y esperan de vosotros la justa retribucion de vuestra fervorosa predicacion y catequística instruccion, de la caritativa administracion del Sacramento de la Penitencia, de la paciente, y amorosa asistencia con los moribundos, en vuestros sabios, y misericordiosos consejos para con los afligidos, de vuestra universal beneficencia, y auxilios espirituales hasta veros como á otro Pablo un refugio general, un asilo y apoyo, un interes, y recurso de sabios y de insipientes, pues somos Capuchinos deudores à todos. Los Obispos os llaman como á sus fieles coadjutores en el desempeño de sus altos Ministerios: el Rey mismo con todo el estado civil, y político, os desea y protege como à Ministros de Dios, como á pacificadores de los pueblos, como á sostenedores de la tranquilidad, del orden, y de la subordinacion, respeto, temor, y obediencia al Soberano, á la autoridad legítima, y á sus Ministros aun quando impongan castigos justos necesarios para la punicion de los malos, y suversores del orden y de la justicia. La España toda, Eclesiástica, y civil se congratula de vuestra restauracion, y confia de vuestra fiel, y edificante correspondencia Religiosa Capuchina la mayor brillan-

tez, esplendor, prosperidad, y ventajas en la misma Iglesia, y Estado hasta ver resucitados en ambos emisferios los dorados siglos en que la España se caracterizó de Católica en Religion, y de única, y sin par en la dominacion terrena.

Os rogamos pues, hijos carísimos, os suplicamos por las entrañas de Jesu-cristo, que no frustreis vuestra Santa vocacion, y las fundadas esperanzas de Angeles, y de hombres de la Iglesia y del Estado, sino que os dejéis ver de todos como hostias vivas, santas, y agradables à Dios, cual obsequio racional y religioso en vuestras costumbres, y obras enteramente espirituales. No queráis ya tener conformidad con el siglo, y mundo de corrupcion, huid de sus concupiscencias malas, y reformaos resucitando á vuestro antiguo espíritu de penitencia, y de fervor, *reformamini in novitate sensus vestri*: voluntariamente os sacrificasteis, y os consagrasteis solemne, é irrevocablemente á Dios en su Templo capuchino poniendo por testigos á María Sma. á los Angeles, y al Seráfico S. Francisco, prometiendo de guardar todo el tiempo de vuestra vida la regla del mismo Patriarca; llenad pues, y cumplid lo que prometisteis: *reddite ergo vota vestra*: sino quereis ser infelices, y condenados eternamente. Haced, y obrad con tanta observancia, mortificacion, y perfeccion que vuestras obras reprueben, y condenen à las lenguas, plumas, y contradicciones sanguinarias, é impías de los hombres corrompidos, libertinos, revolucionarios, independientes, turbadores del orden, entregados á un sentido réprobo, y al inmundo deseo de los apetitos de carne y de ignominia, atestados de malicia, y errores, de dolo, y de infidelidad; enemigos del altar, y del trono, sanguinarios, y perseguidores en furor tirano del Monacato, y de cuanto tiene relacion con Dios, y sus ministros. Dejaos ver finalmente, y presentaos á los Pueblos como austéros, y renovados Capuchinos en espíritu y verdad anunciándoles el reino de Dios, y diciéndoles como Ministros Evangélicos, y nuevos Joanes *pœnitentiam agite*: haced penitencia les intimareis, sino quereis perecer eternamente.

He aqui, Carísimos, que os hemos hablado con frases

sencillas, pero que os evidencian los verdaderos, y propios sentimientos de nuestro Paternal, y Pastoral corazon, quando en cumplimiento de sus abrasados votos os mira reunidos bajo su Pastoral solicitud en frase del Apóstol S. Pedro: *sed conversi estis nunc ad Pastorem, et Episcopum animarum vestrarum*: Esta gravosa carga, y espinosa superintendencia, que Dios nos impuso, y vosotros reconocisteis exige de nuestra parte tomar todas las medidas eficaces para llenar nuestro Ministerio General hasta procurar renovaros en la mas pura observancia de la regla Seráfica, de las constituciones generales de nuestra Orden, y Santas costumbres que nos inspiraron nuestros antiguos Padres, y se admitieron en nuestras Provincias como leyes, ó prácticas municipales. A vosotros pertenece, y esperamos de vuestra religiosa docilidad el mas exácto, y alegre cumplimiento de lo que prometisteis la mas rigurosa observancia Capuchina, y la mas pronta, y entera obediencia á las disposiciones, y ordenaciones que segun la exígencia de tan críticas, y nunca vistas circunstancias tendremos á bien formar, y debemos comunicar en uso de nuestras facultades, y de vuestra mayor utilidad.

Por primer acto, y para la mas breve expedicion ordenada de nuestras Provincias las intimamos, y declaramos en actual visita general, pues no siéndonos posible realizarla en el momento, y actual necesidad igualmente urgente en que se hallan dichas nuestras Provincias presentándonos personalmente á ellas, nos vemos precisados á ceñirnos al recurso de reservarnos los asuntos mas árdulos, y dificiles que puedan ocurrir, cuya decision nos será privativa ordenando á los RR. PP. Prelados que nos los remitan por conducto, y via reservada y segura.

Los RR. PP. Provinciales, ó sus Vicarios (que hasta nueva orden nuestra) deben ser, y son los mismos, que eran canónicamente en la època de la supresion intimada por el gobierno civil en el año de 1821 quedan con el gobierno económico de sus Provincias, reservándonos todo lo judicial hasta la conclusion de nuestra enunciada visita General.

Encargamos á los mismos RR. PP. Provinciales las mas

escrupulosas diligencias para el desempeño material y formal en la integridad de sus Provincias dando las disposiciones, que su prudencia, religiosidad, y circunstancias les sugieran, y permitan á consulta de los dos Padres que tengan á bien llamar al efecto.

Todos y cada uno de nuestros Religiosos pueden escribirnos, especialmente en esta época con toda la franqueza y seguridad que les damos por nuestra mutua íntima relación, que inspiran y mandan los respetos y amor de un Padre para con sus hijos, y de estos para con aquel sin necesidad de presentársenos personalmente por ahora.

Estos son, carísimos, los primeros ecos, insinuaciones, ordenes y disposiciones, que como dulces emanaciones de nuestro paternal amor, y Pastoral solicitud os hacemos, y transmitimos por el conducto de los RR. PP. Provinciales que os las comunicarán por medio de los Prelados locales dándonos aviso del recibo de estas nuestras letras à nuestro convento de S. Antonio de Madrid.

Intimada que sea esta nuestra Encíclica se cantará un solemne *Te Deum* en todos nuestros conventos para dar gracias al Padre de las misericordias por el grande beneficio de nuestra Santa reunion por la libertad de nuestro amado Soberano, y por la tranquilidad de nuestra inclita Nacion, por quienes pediràn todos al mismo Señor sin intermision.

Dadas, selladas, y firmadas de mano propia en nuestro convento de San Antonio de Madrid á 1º de Julio de 1823. =
Fr. Francisco de Solchaga, Ministro General. = Por mandado de N. Excmo. y Revmo. P. General *Fr. Antonio de Toro, Pro Secretario.*

